

MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña María Paz Javiera Blanco Borchers.

ALGARROBO, 27 JUL 2022

DECRETO N° P: 2 7 8 6

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
- 3. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- **4.** Acuerdo de Concejo N° 180/2021 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 17.11.2021.
- 5. Decreto Alcaldicio Nº 2.371 de fecha 10.12.2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
- 6. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 148/2022
- 7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 20 de julio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña María Paz Javiera Blanco Borchers.**

CONSIDERANDO:

- Que, para este municipio, es de imprescindible necesidad contar con la asesoría y apoyo
 técnico en calidad de profesional de <u>Doña María Paz Javiera Blanco Borchers</u>, quien
 prestará servicios de apoyo a la gestión institucional, en tareas y/o funciones descritas en el
 contrato que se aprueba.
- Que, la mencionada entidad edilicia estima que el prestador de servicios citado reúne los requerimientos de competencia, experticia, laboral y otras condiciones necesarias para un adecuado desempeño en las actividades que por medio del convenio que se aprueba le han sido encomendadas.
- Que, la ejecución de las labores pactadas en el mencionado contrato no es posible llevarlas a cabo con los recursos humanos propios del Municipio contratante.
- Que, se cuenta con los recursos presupuestarios para el pago de estos honorarios.

DECRETO:

I. APRUÉBASE, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 20 de julio 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° 11.971.021-9, del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Doña María Paz Javiera Blanco Borchers, Cédula Nacional de Identidad N° Chilena, nacida el

de Profesión Actriz Profesional y Licenciada en Educación, domiciliada en

"para que este último preste servicios profesionales en el "Programa 4 a 7", para lo cual destinará veintidos horas semanales, a contar del 01.07.2022 hasta 31.12.2022.

II. PÁGUESE, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a \$ 466.041.(cuatrocientos sesenta y seis mil cuarenta y un pesos) brutos, será el único pago a
que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el
que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente
informe de conformidad emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, luego de la
prestación de Servicio.

III. IMPÚTESE, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta de administración de fondos 114-05-16 denominada Programa 4 a 7.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

OSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO ALCALDE

ULINA PATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PMM/TVC/MCGB/PYU)pyu.

DISTRIBUCIÓN:
- Dpto. Recursos Humanos
- Archivo

(1) (2)



2 7 JUL 2022

2786



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

FECHA 28 JUL 2022

FECHA SALIDA: 2.8

OBSERVACIÓN Nº